

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

12314 Corrección de errores al Decreto 24/2011, de 28 de junio, por el que se establece el orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias.

Advertido error en el Decreto de la Presidencia n.º 24/2011, de 28 de junio, por el que se establece el orden de prelación de las consejerías de la Administración Regional y sus competencias, publicado en el suplemento n.º 4 del B.O.R.M. n.º 154 de fecha 7 de julio, página 2, se procede seguidamente a su subsanación, quedando redactado en los siguientes términos:

Artículo 3

Donde dice:

“La Consejería de Economía y Hacienda es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: financiera; presupuestaria; recaudatoria; fiscal; patrimonial; interventora; contable; planificación económica y fomento del desarrollo económico regional; financiación empresarial; estadística; fondos europeos; radiodifusión y televisión y las infraestructuras de ambas; sistemas de información y comunicaciones, incluida la planificación informática y la coordinación de redes; Sociedad de la Información y telecomunicaciones; función pública, evaluación de políticas públicas, organización administrativa, inspección y calidad de los servicios; servicios automovilísticos y cualquier otra que le asigne la legislación vigente.

Queda adscrito a esta Consejería el Organismo Autónomo Agencia Regional de Recaudación y la Entidad Pública Empresarial Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, así como la Oficina de Impulso, Coordinación y Seguimiento de Proyectos Estratégicos.”

Debe decir:

“La Consejería de Economía y Hacienda es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: financiera; presupuestaria; recaudatoria; fiscal; patrimonial; interventora; contable; planificación económica y fomento del desarrollo económico regional; financiación empresarial; estadística; fondos europeos; radiodifusión y televisión y las infraestructuras de ambas; sistemas de información y comunicaciones, incluida la planificación informática y la coordinación de redes; Sociedad de la Información y telecomunicaciones; función pública, evaluación de políticas públicas, organización administrativa, inspección y calidad de los servicios; servicios automovilísticos, así como la coordinación y seguimiento de los planes y proyectos de inversión singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Comunidad Autónoma que determine la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para Asuntos Económicos, y cualquier otra que le asigne la legislación vigente.

Queda adscrito a esta Consejería el Organismo Autónomo Agencia Regional de Recaudación y la Entidad Pública Empresarial Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.”

Murcia a 19 de julio de 2011.—El Consejero de Presidencia, Manuel Campos Sánchez.